



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº: 1.136.090/05

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de mayo de 2009, siendo las 11.00 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación de la CNEA, el Ing. Raúl Alberto RODRIGUEZ; y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO; el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN y el Dr. Marcelo WEGMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, la Sra. Marta FARIAS y los Sres. Alejandro MASSENZANA, Carlos GENTILE y Juan MACIEL; en representación de la ASOCIACION DE TECNICOS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, el Sr. Ricardo GLUDOVATZ, y en representación de la ASOCIACION PROFESIONALES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y ACTIVIDADES NUCLEARES (APCNEAN), el Secretario General, Ing. Agustín ARBOR GONZALEZ asistido por su letrado el Dr. Carlos Pablo SZTERNSZTEJN.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial de la CNEA y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009, se incrementan las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº: 1.136.090/05

Escalafón establecido por Resolución CNEA Nº 10/99 y modificaciones resolutivas y convencionales, en un 8 % a partir del 1/6/09; y en un 7% a partir del 1/8/09.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fija el valor de cada UNIDAD RETRIBUTIVA del Régimen Laboral del personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica establecido en la Resolución CNEA Nº 10/99, modificada por Resolución CNEA Nº 157/02 y normativa complementaria y modificatoria, a partir del 1º de junio de 2009 en la suma de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9,96), y a partir del 1º de agosto de 2009 en la suma de PESOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10,66).

La Asociación Profesionales de la Comisión Nacional De Energía Atómica y Actividades Nucleares (APCNEAN) solicita manifestar en Acta Complementaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11.20 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.